

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 031-2023

Guatemala, 28 FEB 2023

MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Educación solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, destinada a financiar publicaciones en medios escritos y contratación de servicios profesionales que contribuirán a la ejecución del Programa de Educación Rural en Guatemala (PROEDUC IV); asimismo, de formadores comunitarios en gestión escolar para el nivel de educación preprimaria, en el marco del Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa. En tal sentido al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores del Ministerio de Educación y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, quedan responsables de la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial y según el citado Decreto, Artículo 17, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

HACC/LRMQ/mvv

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **044** de fecha **23 FEB 2023**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Educación la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>TOTAL:</b>			<b><u>14,546,430</u></b>	<b><u>14,546,430</u></b>
109	Ministerio de Educación	52	61	475,872	475,872
156	Ministerio de Educación	52	52	14,070,558	14,070,558

Fuentes de financiamiento: 52 Préstamos externos  
61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

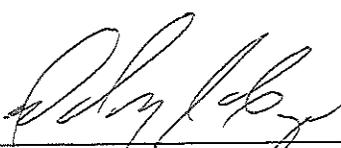
RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>14,546,430</u></b>	<b><u>14,546,430</u></b>
Ministerio de Educación	<u>14,546,430</u>	<u>14,546,430</u>
Funcionamiento	14,546,430	14,546,430

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA QUETZALES (Q14,546,430)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.

  
\_\_\_\_\_  
**José Hugo Valle Alegria**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
\_\_\_\_\_  
**MSc. Edwin Martinez**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**DICTAMEN NÚMERO: 044 FECHA: 23 FEB 2023**

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q14,546,430, A FAVOR DE LAS DIRECCIONES DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN- Y GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA -DIGECADE-. -----

Oficio número DAFI-DP-258-2023 del 09 de febrero de 2023, del Ministerio de Educación. Expediente número 2023-13255 con fecha de reingreso a esta Dirección Técnica del Presupuesto el 21 de febrero de 2023. -----

\*\*\*\*\*

Se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. Por medio del Contrato de Aporte Financiero celebrado entre el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW) y la República de Guatemala, se suscribe el canje de notas para la Cooperación Financiera con respecto al Programa "Educación Rural en Guatemala, PROEDUC IV", el cual tiene como objetivos financiar la construcción de escuelas (Preescolar, Primaria, Secundaria Ciclo Básico); equipamiento de escuelas, materiales pedagógicos, capacitación de funcionarios, profesores y padres de familia, así como, servicios de consultoría.
2. Mediante el Decreto número 10-2018, el Congreso de la República de Guatemala aprobó las negociaciones del Contrato de Préstamo número 3618/OC-GU, celebrado entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinado a la ejecución del Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, el cual tiene como objetivos específicos aumentar la cobertura con calidad del nivel de educación preprimaria y contribuir a mejorar la educación preprimaria y primaria, que incluye acciones de infraestructura escolar con énfasis en zonas rurales y urbano-marginales, formación inicial de docentes, así como, adquisición de libros, textos escolares y materiales didácticos para escuelas, docentes y estudiantes.
3. El Ministerio de Educación por medio del Oficio número DAFI-DP-258-2023 del 09 de febrero de 2023, solicita la aprobación a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q14,546,430, que incluye sustitución de la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos por 61 Donaciones externas y que está orientada a financiar las acciones programadas en el Plan Operativo Anual -POA-, de las Direcciones de Planificación Educativa -DIPLAN- y General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-.
4. La Dirección Técnica del Presupuesto a través de la Providencia número DTP-DEPRESECyA-0135-2023 de fecha 16 de febrero de 2023, traslada el expediente de mérito a la Dirección de Crédito Público, para que emitiera su opinión sobre la viabilidad de los débitos y créditos propuestos en la modificación presupuestaria con fuentes externas por el Ministerio de Educación.
5. Con Providencia número DCP-SO-DAEPE-009-2023, la Dirección de Crédito Público remite la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-004-2023, ambas de fecha 21 de febrero de 2023, en el ámbito de su competencia opina que, puede continuarse con la modificación presupuestaria propuesta con el débito y crédito del Préstamo número BID-3618/OC-GU denominado Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa por el monto de Q14,546,430 y Q14,070,558 respectivamente, así como, los



créditos de la Donación número KFW-PROEDUC IV denominada Programa de Educación Rural en Guatemala (PROEDUC IV) por la cantidad de Q475,872.

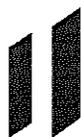
**ANÁLISIS:**

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. El Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
3. Por lo anterior y de conformidad con las justificaciones presentadas, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria CO2 y de Productos y Subproductos, que obran en el expediente de mérito, los recursos solicitados por la cantidad de Q14,546,430, con las fuentes de financiamiento 52 Préstamos externos y 61 Donaciones externas, se distribuyen de la siguiente manera:
  - a. Q475,872 se acreditan a la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, para publicaciones en medios escritos y contratación de servicios profesionales, lo cual contribuirá a la ejecución del Programa de Educación Rural en Guatemala (PROEDUC IV).
  - b. Q14,070,558 destinados a la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, con el propósito de financiar la contratación de formadores comunitarios en gestión escolar para el nivel de educación preprimaria, en el marco del Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa.
4. Para viabilizar el planteamiento formulado, el Ministerio de Educación propone debitar del renglón de gasto 171 Mantenimiento y reparación de edificios, ubicado en la Categoría equivalente a Programa 01 Actividades Centrales, en virtud que se realizó una revisión a los saldos presupuestarios vigentes identificando espacio susceptible de débito, según lo indicado en las siguientes solicitudes:

Número de Solicitud	Fecha	Unidad Ejecutora
FE-02-2023	19 de enero de 2023	Dirección de Planificación Educativa
FE-09-2023	31 de enero de 2023	

5. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Educación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, quedan responsables de:
  - a. La modificación presupuestaria solicitada, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
  - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas.
  - c. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.





- d. Ejecutar las asignaciones acreditadas de acuerdo con las disposiciones técnicas y legales, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Contrato de Aporte Financiero celebrado entre el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW) y la República de Guatemala, el Decreto número 10-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprobó las negociaciones del Contrato del Préstamo número 3618/OC-GU; así como, observar la normativa que sea aplicable al proceso de ejecución en los créditos programados.
  - e. Dar cumplimiento a las Resoluciones números DIPLAN-P-40-2023 del 25 de enero de 2023 y DIPLAN-P-55-2023 del 06 de febrero de 2023, ambas de la Dirección de Planificación Educativa del Ministerio de Educación, a través de las cuales indica que los Comprobantes de Reprogramación Consolidación números 99 y 163 del Sistema Informático de Gestión (Siges), no implican reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos, con base a lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5, literal b.
  - f. Lo estipulado en el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, artículos 62 y 64.
  - g. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; y, el Oficio Circular número 001-2023 de fecha 03 de enero de 2023, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.
6. Conforme al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Educación, así como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de la partida debitada y la utilización de los créditos presupuestarios requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera y conforme lo que preceptúa el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, las autoridades del Ministerio de Educación deben implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de los principios de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
  7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo antes citado, aprobará los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 registrados por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
  8. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

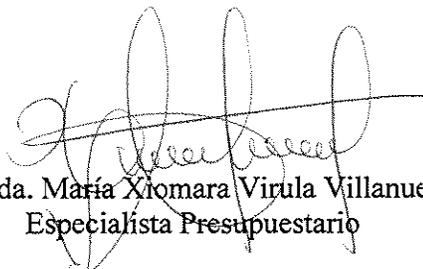


9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

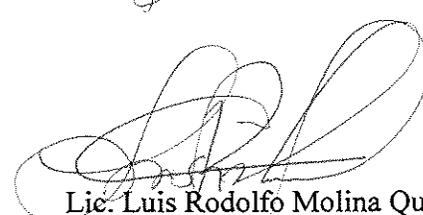
**OPINIÓN:**

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y conforme al Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto artículos 3 y 32, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades, autoriza las modificaciones solicitadas por las instituciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Educación, en la cantidad de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA QUETZALES (Q14,546,430)**, se enmarca en el Decreto mencionado, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas de la referida entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los recursos programados, ya que el referido Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, preceptúa que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Educación, así como, de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de la modificación propuesta, además de la utilización correcta de los créditos presupuestarios requeridos en la presente gestión, observando lo que indica el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; y según el citado Decreto, Artículo 17, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme a la disposición legal mencionada.

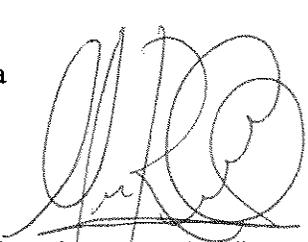
Ponente:

  
Licda. María Xiomara Virula Villanueva  
Especialista Presupuestario

Vo. Bo

  
Lic. Luis Rodolfo Molina Quintanilla  
Jefe en Funciones del Departamento de Programación Presupuestaria  
de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente

  
Lic. Héctor Antonio Coy Copín  
SUBDIRECTOR  
Dirección Técnica del Presupuesto

  
Licda. María María Ríos Gutiérrez  
Directora  
Dirección Técnica del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala,

28 FEB 2023

Resolución número: **035 - 2023**

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q14,546,430, A FAVOR DE LAS DIRECCIONES DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN- Y GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA -DIGECADE-. -----

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que a través del Oficio número DAFI-DP-258-2023 del 09 de febrero de 2023, el Ministerio de Educación solicita la aprobación a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q14,546,430, que incluye sustitución de la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos por 61 Donaciones externas, orientada a financiar las acciones programadas en el Plan Operativo Anual -POA-, de las Direcciones de Planificación Educativa -DIPLAN- y General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público remite la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-004-2023, de fecha 21 de febrero de 2023, en el ámbito de su competencia opina que, puede continuarse con la modificación propuesta con el débito y crédito del Préstamo número BID-3618/OC-GU denominado Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, así como, los créditos a la Donación número KFW-PROEDUC IV Programa de Educación Rural en Guatemala (PROEDUC IV).

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **044** de fecha **23 FEB 2023**, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Educación, en la cantidad de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA QUETZALES (Q14,546,430)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya

que el referido Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación no obliga a la realización de los gastos, por lo cual, las autoridades superiores del Ministerio de Educación, así como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos y responsables de la utilización correcta de los créditos programados en la presente gestión, según el citado Decreto, Artículo 17, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base a lo establecido en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c).

**RESUELVE:**

I) Procedente autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Educación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA QUETZALES (Q14,546,430)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades, autoriza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la ley. II) Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria referida. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Educación y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta, la cual tiene como objetivo financiar publicaciones en medios escritos y contratación de servicios profesionales que contribuirán a la ejecución del Programa de Educación Rural en Guatemala (PROEDUC IV); asimismo, de formadores comunitarios en gestión escolar para el nivel de educación preprimaria, en el marco del Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. IV) Que el Ministerio de Educación deberá observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto.

V) Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; asimismo, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, al Ministerio de Educación, para su conocimiento y efectos que procedan; trasládese el expediente de mérito a la Dirección Técnica del Presupuesto para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (        folios). --

  
**José Hugo Valle Alegria**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


  
**MSc. Edwin Martínez**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			26	1	2,023
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	31-2023		28	2	2,023	109
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-01-00-000-004-000-171-0101-52-0402-0126	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-475,872.00	-475,872.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		-475,872.00	-475,872.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-01-00-000-004-000-121-0101-61-0505-0018	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	30,000.00	30,000.00
11130008-01-00-000-004-000-184-0101-61-0505-0018	SERVICIOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS, CONTABLI	81,872.00	81,872.00
11130008-01-00-000-004-000-188-0101-61-0505-0018	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	164,000.00	164,000.00
11130008-01-00-000-004-000-189-0101-61-0505-0018	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	200,000.00	200,000.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		475,872.00	475,872.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081050/5-DIPLAN. Modificación presupuestaria para PROEDUC IV. Solicitud No. FE-02-2023.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
1	3	2,023
DÍA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			26	1	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	31-2023		28	2	2,023	109
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DEBITO		CREDITO	
<b>52</b>	<b>PRÉSTAMOS EXTERNOS</b>	<b>-475,872.00</b>		<b>0.00</b>	
0402	Banco Interamericano de Desarrollo	-475,872.00		0.00	
0126	PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA Y CALIDAD EDUCATIVA		-475,872.00		0.00
<b>61</b>	<b>DONACIONES EXTERNAS</b>	<b>0.00</b>		<b>475,872.00</b>	
0505	Kreditanstalt Fur Wiederaufbau	0.00		475,872.00	
0018	PROGRAMA DE EDUCACION RURAL EN GUATEMALA (PROEDUC IV)		0.00		475,872.00
<b>TOTAL</b>			<b>-475,872.00</b>		<b>475,872.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-475,872.00	475,872.00
	DESARROLLO HUMANO	-475,872.00	475,872.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-475,872.00</b>	<b>475,872.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081050/5-DIPLAN. Modificación presupuestaria para PROEDUC IV. Solicitud No. FE-02-2023.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
1	3	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			26	1	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	31-2023		28	2	2,023	109
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
100000	EDUCACIÓN		-475,872.00	475,872.00
	100800	Educación n.c.d	-475,872.00	475,872.00
		100801 Educación n.c.d	-475,872.00	475,872.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-475,872.00</b>	<b>475,872.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-475,872.00	475,872.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-475,872.00</b>	<b>475,872.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081050/5-DIPLAN. Modificación presupuestaria para PROEDUC IV. Solicitud No. FE-02-2023.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
1	3	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			26	1	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	31-2023		28	2	2,023	109
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081050/5-DIPLAN. Modificación presupuestaria para PROEDUC IV. Solicitud No. FE-02-2023.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
1	3	2,023
DIA	MES	AÑO

*Cilda María Xiomara Virula Villanueva*  
 Especialista Presupuestario  
 Dirección Técnica del Presupuesto  
 FIRMA

*Lic. Luis Rodolfo Molina*  
 Lic. LUIS RODOLFO MOLINA  
 Jefe en funciones del Departamento de  
 Programación Presupuestaria de  
 Servicios de Educación, Cultura y Ambiente  
 FIRMA

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			7	2	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	31-2023		28	2	2,023	156
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-01-00-000-004-000-171-0101-52-0402-0126	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-14,070,558.00	-14,070,558.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		-14,070,558.00	-14,070,558.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-11-01-000-008-000-189-0101-52-0402-0126	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	14,070,558.00	14,070,558.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		14,070,558.00	14,070,558.00

**DESCRIPCION:**

Consolidacion: 111300081240/5-111300081050/11-DIGECADE. Recursos presupuestarios para contratación de formadores comunitarios de gestión escolar. BID 3618/OC-GU. Solicitud No. DIGECADE-04-2023 de fecha 31/01/2023 y Solicitud No. FE-09-2023 de fecha 31/01/2023. DIPLAN.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
1	3	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			7	2	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	31-2023		28	2	2,023	156
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>S2 PRÉSTAMOS EXTERNOS</b>	<b>-14,070,558.00</b>		<b>14,070,558.00</b>	
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	-14,070,558.00		14,070,558.00	
0126 PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA Y CALIDAD EDUCATIVA		-14,070,558.00		14,070,558.00
<b>TOTAL</b>		<b>-14,070,558.00</b>		<b>14,070,558.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-14,070,558.00	14,070,558.00
	DESARROLLO HUMANO	-14,070,558.00	14,070,558.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-14,070,558.00</b>	<b>14,070,558.00</b>

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300081240/5-111300081050/11-DIGECADE. Recursos presupuestarios para contratación de formadores comunitarios de gestión escolar. BID 3618/OC-GU. Solicitud No. DIGECADE-04-2023 de fecha 31/01/2023 y Solicitud No. FE-09-2023 de fecha 31/01/2023. DIPLAN.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
1	3	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			7	2	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	31-2023		28	2	2,023	156
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
100000	EDUCACIÓN		<b>-14,070,558.00</b>	<b>14,070,558.00</b>
	100600	Servicios Auxiliares de la Educación	0.00	14,070,558.00
		100601 Servicios auxiliares de la educación preprimaria y primaria	0.00	14,070,558.00
	100800	Educación n.c.d	-14,070,558.00	0.00
		100801 Educación n.c.d	-14,070,558.00	0.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-14,070,558.00</b>	<b>14,070,558.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-14,070,558.00	0.00
11 - EDUCACIÓN ESCOLAR DE PREPRIMARIA	0.00	14,070,558.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-14,070,558.00</b>	<b>14,070,558.00</b>

**DESCRIPCION:** Consolidación: 111300081240/5-111300081050/11-DIGECADE. Recursos presupuestarios para contratación de formadores comunitarios de gestión escolar. BID 3618/OC-GU. Solicitud No. DIGECADE-04-2023 de fecha 31/01/2023 y Solicitud No. FE-09-2023 de fecha 31/01/2023, DIPLAN.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
1	3	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	7	2	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	31-2023	28	2
			DIA	MES
				No. DOCUMENTO
				156

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL =&gt;</b>				

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL =&gt;</b>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300081240/5-111300081050/11-DIGECADE. Recursos presupuestarios para contratación de formadores comunitarios de gestión escolar. BID 3618/OC-GU. Solicitud No. DIGECADE-04-2023 de fecha 31/01/2023 y Solicitud No. FE-09-2023 de fecha 31/01/2023, DIPLAN.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

*Licda. Maria Xiomara Virula Villanueva*  
Especialista Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto

*Lic. Luis Robolfo Molina*  
Jefe en funciones del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente

FECHA DE APROBACION		
1	3	2,023
DIA	MES	AÑO